



Río Grande, 21 de Febrero de 2.011.

Visto:

Nota N° 49/2010

La Nota N° 002/2011 Letra: T.C.M.R.G – Presidencia de fecha 01 de Febrero suscripta por el C.P. José Daniel Labroca

La Nota N° 22/10 Letra TCMRG-F.L. de fecha 30 de Marzo de 2010

El Acta T.C.M. N° 004/2011 de fecha 21 de Febrero de 2011.

Resolución TCM N° 075/2010

Considerando:

Que en virtud de la Nota N° 002/2011, Letra: TCMRG - Presidencia el C.P. Labroca José propone la contratación de un abogado externo como Asesor Letrado para la Resolución de los Recursos de Reconsideración interpuestos por la C.P. Alejandra Carabajal, C.P. Tomás Lapadula, y Arq. Mariela Olmedo, vinculados a la cesantía impuesta por el Tribunal de Cuentas Municipal y para continuar con los sumarios administrativos instruidos mediante el expediente caratulado "Sumario Administrativo s/ Agentes Carabajal y Olmedo", Expte N° 43/2009 y la "Información Sumaria TCM", Expte N° 55/2009. Además, tomar intervención en las actuaciones "LAPADULA, TOMAS AUGUSTO Y OTRO C/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. 3994. Asimismo, colaborar con la confección y aprobación de la Ordenanza del Código de Procedimiento de Investigaciones y el Régimen de Sanciones.

Que mediante la Nota N° 022/10, Letra: T.C.M.R.G. - F.L., de fecha 30 de Marzo de 2010, a fojas 193 del Expediente TCM N° 054/2009 Asunto: "Cancelación Planta Permanente", suscripta por la Sra. Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana se excusa de entender en el presente caso.

Que los señores vocales adhirieron a lo expresado por la Sra. Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana por considerar procedente la causal invocada para la Auditora Legal Dra. Ana Laura Sanchez Santos.

Que los señores vocales aceptaron la excusación presentada por la Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana por Resolución TCM N° 098/2010.

Que los señores vocales adhirieron a lo expresado por la Sra. Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana, respecto a la Dra. Ana Laura Sánchez Santos, considerando que se encuentra en igual situación de excusación, por Resolución TCM N° 098/2010.

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 004/2011 se resuelve por unanimidad contratar 1 (un) Abogado Externo independiente de forma transitoria para el normal



funcionamiento del organismo de control en los expedientes referentes al tema mencionado ut supra,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CONTRÁTESE al Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, en carácter de asesor letrado para entender y abocarse en ese carácter y/o el de sumariante en todas las actuaciones relacionadas con la Resolución TCM n° 273/2009, por conexidad y/o acumulación, especialmente el trámite recursivo incoado por los ex agentes respecto de la cancelación de su designación. El asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente incoaran los ex agentes involucrados. Ello en tanto la complejidad de los asuntos y la imposibilidad de continuar el trámite con el plantel de la estructura así lo ameriten.

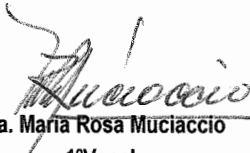
ARTICULO 2º.- APRUÉBESE y REFRÉNDESE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio, de fecha 01 Febrero de 2011 celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca, D.N.I. N° 12.861.082, en su carácter de Presidente Subrogante del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738.

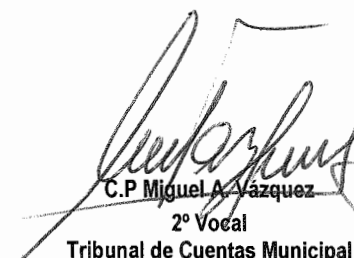
ARTICULO 3º.- REALICESE por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

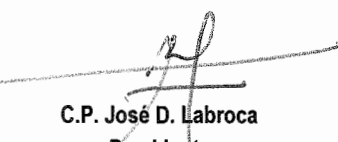
ARTICULO 4º.- AUTORICESE el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

ARTICULO 5º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 024 / 2011.


Dra. María Rosa Muciaccio
1ºVocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vazquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal